

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/02/2021 INTERPUESTO POR LOS C.C. TOMASA AGUILAR OLVERA Y ALEJANDRO AGUILAR OLVERA, EN CONTRA DE: *"la violación a nuestro derecho de votar el próximo diez de enero de dos mil veintiuno, en la jornada electoral para el proceso interno de selección de la candidatura a la gubernatura que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral 2020-2021 en el Estado de San Luis Potosí." (sic).* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *"San Luis Potosí S.L.P., a 26 veintiséis de enero del 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 15:37 quince horas con treinta y siete de manera electrónica, el informe circunstanciado, cédula de publicación y de retiro y demás documentación anexa.*

SEGUNDO. *En virtud de que a la fecha no se cuenta con la documentación original para tenerse formalmente recepcionada para ser glosada y en su momento remitida a la ponencia para su resolución, en términos de lo que establece el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se ordena requerir por oficio con auto inserto al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, diverso órgano partidario señalado como responsable, para que remita a la brevedad la documentación original y sustanciar el expediente como corresponde, en términos del artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados a las partes, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.